

cut: 153438-2021

## Resolución Administrativa N°3//-2021-ANA-AAA.A-ALA-IQ.

Iquitos, 21 de setiembre de 2021

## VISTO:

El Recibo Nº 2018003346, de Retribución Económica por el uso de agua superficial con fines no agrarios 2018, del usuario MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAN, identificado con RUC Nº 20197929198 y domicilio legal en calle Iquitos/Arequipa S/N. Efectuado el conocimiento para su pago y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 91° de la Ley Recursos Hídricos Nº 29338, establece que la retribución económica por uso de agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuera su origen. Se fija por metro cubico de agua utiliza cualquiera que sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional del Agua en función de criterios sociales, ambientales y económicos;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 013-2020-MIDAGRI, se aprobaron los valores de retribución económica a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y por vertimiento de agua residual tratada a aplicarse en el año 2021; y, conforme Resolución Jefatural Nº 115-2021-ANA se regula el plazo y forma en que los usuarios deberán pagar dichas retribuciones:

Por Resolución Administrativa N° 0074-2005-INRENA-DRA-L/ATDRI, se otorgó a la Municipalidad Distrital de Mazan, Licencia de uso de agua superficial con fines poblacional, con un volumen anual 80,300.00 m³ durante el año 2017, la Municipalidad Distrital de Mazan, ha realizado el uso de volumen de 80,300.00 m³ correspondiéndole realizar el pago de retribución económica por importe de S/. 385.44 soles acorde a los dispositivos legales señalados.

Del cotejo de la fecha de recepción efectuada por el usuario conforme al recibo del visto, ocurrió el 13 de julio del 2018 y los treinta (30) días hábiles para el pago, se verifica estos han rebasado, encontrándose en incumplimiento del pago, por lo cual y de conformidad con el Decreto Supremo Nº Nº013-2020-MIDAGRI, Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y Resolución Jefatural Nº 115-2021-ANA.

## **RESUELVE:**

ARTICULO 1°. - REQUERIR al usuario MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAN, para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado, cumpla con cancelar el Recibo Nº 2018003346, por el importe total de S/. 385.44 soles de la retribución económica por uso de agua superficial con fines poblacional, correspondiente al año 2018, de acuerdo al volumen que se detalla en el recibo, debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación vía teleprocesos, al número de transacción 3710 – código 0077.

ARTICULO 2°. - Establecer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6º de la Resolución Jefatural Nº 115-2021-ANA, que el incumplimiento al pago de la retribución económica conforme lo requerido en el artículo procedente, se efectuara vía el procedimiento de ejecución coactiva y/o sancionadora según corresponda.

egistrese, comuniquese y archivese;

Blgo. MARIO A. RIOS VELA Administrador

dministración Local del Agua - Iquitos Autoridad Nacional del Agua